

CONSTANCIA: 10 de febrero de 2023, en la fecha informo a la señora Jueza, que el accionante EDISON ENCISO AVILA; en escrito allegado al juzgado a través de correo electrónico el 06 de febrero por parte del INPEC, solicitó reponer el fallo de tutela calendado 30 de enero de 2023; de lo que infiere el Juzgado que el deseo del privado de la libertad es impugnar el citado fallo.

RUTH MA. ARGOTE PITTA
Sustanciadora



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00129

Popayán (C), diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por el accionante PPL EDISON ENCISO AVILA el fallo de tutela de 30 de enero de 2023 dictado en el proceso “19001-31-03-004-2023-00007-00-ACCIÓN DE TUTELA” en contra de INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – “SAN ISIDRO” POPAYÁN y DRAGONEANTE MOLINA, vinculado SERVIENTREGA.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el interno EDISON ENCISO AVILA, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 30 de enero de 2023.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL – DESAJ -reparto-, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97847a30181fc65536c541404e7cba607ec69ab4fa20002fe66dcadf674eb27**

Documento generado en 10/02/2023 03:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>